



A/86912 R/86917
D 86872



Expte. C/ 10.57.2015

PROPUESTA

Expediente relativo a la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCION DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a propuesta del Servicio de Régimen Interior por un presupuesto máximo de licitación de 190.190,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (39.939,90 €), lo que supone un total de 230.129,90 €, a razón de un precio máximo de 14,63 €/hora IVA excluido, estando financiada íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal, con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, modernización del Sistema Público de Empleo.

El objeto del contrato se corresponde con el código 79714000 (Servicios de vigilancia) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007.

Visto que, la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Específico detalla el presupuesto de licitación calculado desde el 4 de enero de 2016 hasta el 29 de mayo de 2016, ambos inclusive.

ANUALIDAD 2016	SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Enero-16	36.136.10 €	7.588.58 €	43.724.68 €
Febrero-16	39.939.90 €	8.387.38 €	48.327.28 €
Marzo-16	38.038.00 €	7.987.98 €	46.025.98 €
Abril-16	39.939.90 €	8.387.38 €	48.327.28 €
Mayo-16	36.136.10 €	7.588.58 €	43.724.68 €
Total	190.190.00 €	39.939.90 €	230.129.90 €

Visto que, según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del SEF, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro una proposición correspondiente a la empresa:

MAGASEGUR, S.L., con CIF: B73193450. ✓

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y examinada la documentación presentada por los licitadores, procede adjudicar el contrato a la empresa MAGASEGUR, S.L con CIF: B73193450, al ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 160.550,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (33.715,50 €), lo cual supone un total de 194.265,50 €, a razón de 12,35 €/hora IVA excluido. ✓

Visto que se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, así como los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir



a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y la constitución de la garantía definitiva.

Visto que la empresa MAGASEGUR, S.L., ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCION DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa MAGASEGUR, S.L., con CIF: B73193450, y domicilio social en Carril de los Penchos, 103, 30009 La Albatalla-Murcia, y disponer el gasto por importe total de 160.550,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (33.715,50 €), lo cual supone un total de 194.265,50 €, a razón de 12,35 €/hora IVA excluido.

TERCERO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se expida y contabilice el correspondiente documento contable D, con cargo al documento A nº 075386 con cargo a la partida presupuestaria 57.04.00.312A.227.01, proyecto de inversión 43670 para el presupuesto del año 2016, CPV 79714000 (Servicios de vigilancia), dicha contratación está financiada íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

CUARTO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se anule del documento contables A nº 075386 el importe de 35.864,40 y del documento contable R nº 073295 el importe de 45.069,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 57.04.00.312A.227.01, proyecto de inversión 43670, correspondiente a la baja de adjudicación, del presupuesto del año en curso

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Régimen Interior del Servicio Regional de Empleo y Formación, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SEPTIMO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente y proceder a publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.





Con carácter previo a la resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

Murcia, a 14 de diciembre de 2015
LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN



Fdo. M^a Paz Nicolás Carrilero



RESOLUCIÓN

Fdo.: RAFAEL PINTADO MARTINEZ

16/12/2015

Vista la anterior propuesta, y el informe de fiscalización favorable y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa (art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación) y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia, a 16 DIC. 2015
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación



Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida

